



La Política de Repetición de Cursos en cumplimiento con las regulaciones del *Program Integrity Act* (34 CFR 668.2) del Departamento de Educación establece:

- la cantidad de veces que los estudiantes pueden repetir cursos, para efectos de la utilización de fondos de Título IV.
- las calificaciones con las que los cursos son considerados como aprobados, para efectos de la utilización de fondos de Título IV.

Esta política aplica a todos los estudiantes. El estudiante es responsable de conocer y cumplir con la misma.

- Cursos con calificación de F – en todos los programas, el estudiante podrá repetirlos utilizando fondos de Título IV hasta que cumpla con una calificación mayor y no exceda el 150% de su programa de estudios. Para los estudiantes de los programas de certificados, asociados y bachilleratos podrán repetirlos durante su periodo de elegibilidad de beca Pell, que es 12 semestres o el equivalente al 600%.
- Los cursos fracasados con calificación de F que el estudiante repita y obtenga una calificación mayor (entiéndase calificación mínima de D o calificaciones mayores), podrá repetirlos una vez más utilizando fondos de Título IV. Esto con el propósito de mejorar su promedio académico.
- Cursos con calificación de baja (W) - en todos los programas, el estudiante podrá repetirlos con fondos de Título IV hasta que cumpla con una calificación de aprobado (entiéndase calificación mínima de D o calificaciones mayores a esta) y no exceda el 150% de su programa de estudios. Para los estudiantes de los programas de certificados, asociados y bachilleratos podrán repetirlos durante su periodo de elegibilidad de beca Pell, que es 12 semestres o el equivalente al 600%.
- Una vez aprobado el curso con calificación mínima de D o calificaciones mayores a esta podrá repetirlo una vez más con fondos de Título IV para mejorar su promedio académico.
- Para efectos del financiamiento de los cursos con fondos de Título IV, los cursos con calificación de D o más **se consideran aprobados**.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Política de Repetición de Cursos

Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Vicerrectoría Académica

www.suagm.edu/umet

- Cada intento de repetición se considera para la Norma de Progreso Académico Satisfactorio (NPAS) como crédito intentado y afectará el periodo de elegibilidad para la Beca Pell para estudiantes en programas de asociados, bachilleratos y certificados y los Préstamos Estudiantiles para todos los programas.
- Los estudiantes que repitan cursos se les contará la calificación más alta obtenida para el cómputo del índice académico. Si las notas obtenidas son iguales a las anteriores, se contará para promedio acumulativo y de graduación una sola vez. En la transcripción de créditos, se presentan todos los cursos matriculados en la Institución, entiéndase los aprobados y no aprobados.

Procedimiento

- El estudiante debe referirse al Consejero, Coordinador de Asuntos Estudiantiles y/o Asesor Académico para recibir la orientación académica que le permita cumplir con las Normas Académicas y con la Reglamentación del Departamento de Educación Federal.
- De ser aprobada la solicitud del estudiante para repetir el curso; el Consejero, Coordinador de Asuntos Estudiantiles y/o Asesor Académico deberá completar el Formulario Repetición de Curso/ Permiso para Matricular.
- Ningún estudiante deberá repetir un curso hasta tanto haya recibido la calificación del mismo.
- Los cursos repetidos serán considerados para determinar el progreso académico de los estudiantes.
- El estudiante tiene que matricular los cursos de acuerdo a los prerrequisitos, corequisitos y su secuencial curricular.

La Universidad Metropolitana no excluye de participación, ni niega beneficios, ni discrimina contra ninguna persona por razón de raza, sexo, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental o por ideas políticas, religiosas, sociales o sindicales. © Sistema Universitario Ana G. Méndez. Derechos reservados. Producido por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y la Vicerrectoría Académica de la Universidad Metropolitana. diciembre 2013 – revisada julio 2016

Contacto:

Oficina de Registraduría

(787) 766-1717 ext. 6548